

 <p>HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VT. ANZUREZ</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2014
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 27-03-2014
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENCIA	

**RESOLUCIÓN No. 021
(Enero 24 de 2019)**

Por medio del cual se aprueba el plan anual de adquisiciones de la E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita– La Guajira para la vigencia 2.019

La Gerente de la ESE Hospital Santa Cruz de Urumita– La Guajira, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1.993, el numeral 6 del artículo 98 del decreto ley 1298 de 1.994, el artículo 16 del decreto 1876 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 en su artículo 4 establece que “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el mismo decreto en su artículo 7 establece que “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; excluir obras, bienes y/o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Cruz de Urumita – La Guajira, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2019, a través del cual, se distribuyeron las partidas presupuestales asignadas para la compra de equipos, materiales y suministros, impresos y publicaciones.

Que en el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Cruz de Urumita– La Guajira, se reglamentó sobre la conformación del comité de compras y contratación, como organismo asesor encargado de apoyar al Gerente de la empresa en el desarrollo del trámite de los procesos contractuales.

 <p>HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2014
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 27-03-2014
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENCIA	

Que el Comité de Compras y de contratación de la Empresa, recogió las necesidades de las diferentes dependencias de la Empresa, cuantifico los diferentes ítems tomando como soporte el histórico de adquisiciones y un sondeo de precios actuales.

Que el plan de compras contiene las necesidades de Almacén y Farmacia que se Consideran necesarias para la Empresa. Con merito a lo anteriormente expuesto, la Gerente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2019, de la E.S.E Empresa Social del Estado Hospital Santa Cruz de Urumita– La Guajira, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO. El Plan de Adquisiciones se ajustará al techo presupuestal asignado en el presupuesto para la vigencia 2019 y podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del servicio y ajustes presupuestales.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION. El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2019, se publicará a partir de la fecha en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, igualmente se procederá a su sensibilización a los miembros de la E.S.E y a sus grupos de interés.

ARTICULO CUARTA: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarías

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Urumita – La Guajira, a los veinte cuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil diecinueve (2.019).



YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ
Gerente E.S.E